

Expediente n.º: 168/2026

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Subvención Directa Prevista Nominativamente en el Presupuesto 2026

ACUERDO APROBACIÓN CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DIRECTA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

A la vista de que esta entidad tiene entre sus áreas de actuación la de la promoción del ocio, la cultura y la convivencia ciudadana,

A la vista de que las distintas asociaciones cuya actividad se ejerce en el término municipal de Galindo y Perahuy contribuyen de forma notoria a la consecución de esos fines, logrando la ejecución y consecución de actividades a las que la organización y capacidad municipal no podrían atender,

A la vista de los créditos del presupuesto vigente asignados a este fin, en la aplicación presupuestaria 338.480 figura una dotación con importe total de 12.626,00 € euros destinados a la concesión de la subvención nominativa dirigida a

ASOCIACIÓN RAÍCES

CAMPAMENTO DE VERANO

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMPO CHARRO

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA RAD I

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL ENCINAR DE LA RAD

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY PARA ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES AÑO 2026

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Se convocan para el ejercicio 2026 ayudas económicas en régimen de concesión directa, dirigidas a las asociaciones y/o entidades que ejerzan actividades consideradas interés cultural o turístico del municipio de Galindo y Perahuy constituidas de acuerdo con la legislación vigente, que persigan como fines debidamente acreditados la realización de actividades en los distintos programas objeto de la ayuda, que tengan lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se desarrollen en el municipio de Galindo y Perahuy. El período para la realización de las actividades es improrrogable.

DECRETO
Número: 2026-0116 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: AKWA9HCNWL06HCO5FHZ3343HS
Verificación: <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



La información de estas bases y toda la documentación de la convocatoria se facilitará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Galindo y Perahuy (<https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/info.0>).

La finalidad de la convocatoria de las actividades subvencionadas es la cooperación por parte del Ayuntamiento de Galindo y Perahuy del desarrollo social, el fomento de la convivencia y la integración social. Consideramos la concesión de estas ayudas un instrumento básico para que puedan desarrollar sus acciones garantizando la solidaridad y equilibrio entre la población del término municipal.

El procedimiento de subvención se regulará por lo establecido en la presente convocatoria, y además por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS; por el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RGS.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP
- Por la ordenanza general de subvenciones de Galindo y Perahuy publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229 con fecha 27 de noviembre de 2025.
- Así como en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean de aplicación.

Por todo ello el municipio ha decidido que la mejor forma de cooperación con estos ayuntamientos es la de otorgar subvenciones nominativas directas que se dirigen preferentemente a establecer y asegurar la adecuada prestación de los servicios mínimos que se señalan en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las subvenciones reguladas en estas Bases son de concesión directa, previstas nominativamente en el Presupuesto General del municipio de Galindo y Perahuy para el ejercicio de 2026, autorizándose su concesión de conformidad con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y capítulo VI de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Municipio de Galindo y Perahuy.

Las subvenciones que se otorguen tienen carácter finalista, no generan ningún derecho a obtener otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

2.- FINANCIACIÓN.

Los créditos para financiar las ayudas reguladas en estas bases se encuentran contenidos en el Presupuesto Municipal para el año 2026. La financiación de estas ayudas se realizará con fondos propios con cargo a las aplicaciones presupuestarias de 338.480.01 a 338.480.06 siendo el crédito disponible total 12.626,00€. Con el importe máximo indicado en el apartado siguiente.

DECRETO
Número: 2026-0116 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: AKWA9HCNWL06HCO5FHZ3343HS
Verificación: <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán ser beneficiarias de la subvención las asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito local. Incluyéndose entre las beneficiarias aquellas entidades que desarrollen las actividades que se correspondan con el objeto de la subvención dentro del municipio de Galindo y Perahuy. Las asociaciones solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ejercer las actividades subvencionables en ámbito municipal de Galindo y Perahuy.
- 2) Que se encuentren legalmente constituidas como tales.
- 3) Que tengan su sede social en Galindo y Perahuy.
- 4) Que tengan debidamente justificadas las ayudas recibidas en el año anterior.
- 5) Será requisito acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 6) Deben desarrollar las actividades de carácter social o asistencial, actividades culturales, educativas, medioambientales, deportivas o de cualquier otro sentido social en el término municipal de Galindo y Perahuy.
- 7) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8) Acreditar la titularidad de la cuenta bancaria en la que se solicita hacer el ingreso de la ayuda.
- 9) Justificar los importes de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad que se trate de otorgar por otro organismo o entidad, de tal manera que sumados a dichos importes al de la presente subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de subvención.

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE MÁXIMO DE CONCESIÓN €
ASOCIACIÓN CULTURAL NUESTRAS RAICES	500,00 €
CAMPAMENTO DE MULTIDEPORTE DE DAVID GALLEGRO	750,00 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMPO CHARRO	5.796,00 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA RAD I	2.424,00 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA RAD I (AÑO 2024)	2.424,00 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL ENCINAR DE LA RAD	732,00 €
TOTAL	12.626,00 €

4.- OBLIGACIONES

Las entidades beneficiarias están obligadas al cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, en la Ordenanza Municipal de Galindo y Perahuy y, en particular, a:

1. Realizar las actividades previstas, procediendo el reintegro de la subvención en caso de

DECRETO
Número: 2026-0116 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: AKWA9HCNWL06HCO5FHZ3343HS
Verificación: <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16



incumplimiento.

2. Aportar la documentación que les fuere solicitada por el Ayuntamiento.
3. Responder ante el Ayuntamiento de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación presentada.
4. Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Galindo y Perahuy, quedando obligados a presentar la documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo con carácter previo a la celebración de la actividad.
5. Comunicar cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada.
6. La obtención de los permisos necesarios para la realización de las actividades y, en su caso, el pago de los tributos correspondientes y la satisfacción del canon derivado de los derechos de autor en los casos en que así corresponda.

5.- PROCEDIMIENTO

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Galindo y Perahuy conforme al modelo "ANEXO I" de estas Bases y se presentarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP, y de forma exclusivamente electrónica, para lo cual los representantes de la asociación deberán disponer de D.N.I. electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por una entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas corporativas.

Las entidades interesadas cursarán sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación, firmadas electrónicamente, que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

El registro electrónico emitirá de forma automática un resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluirá fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

El procedimiento será en régimen de concesión directa.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, el instructor requerirá a los interesados para que subsanen en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

De conformidad con lo establecido en el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el supuesto de que la documentación no cumpla los requisitos exigidos o que la documentación aportada contenga errores o sea insuficiente, se requerirá a los solicitantes para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, mediante anuncio publicado en la sede electrónica y web de la Administración del Ayuntamiento de Galindo y Perahuy.

DECRETO
Número: 2026-0116 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: AKWA9HCNWL06HCO5FHZ3343HS
Verificación: <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16



El instructor del procedimiento, una vez comprobado que los solicitantes cumplen los criterios establecidos en las bases, emitirá una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que los interesados presenten alegaciones. A tal fin, la propuesta de resolución provisional deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galindo y Perahuy y en su página web, produciendo los efectos de notificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la LPACAP.

El instructor del procedimiento, una vez resueltas las alegaciones, emitirá, en su caso, nueva propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones, y su cuantía. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

Una vez emitida la propuesta de resolución definitiva parcial o de la totalidad de las solicitudes, el alcalde, resolverá el procedimiento de forma motivada en el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de dicha propuesta por el órgano instructor.

Tras la resolución de las reclamaciones, y cumplidos los trámites para la instrucción del procedimiento y fiscalizada la propuesta por la Intervención Municipal, la Alcaldía dictará la correspondiente Resolución. Y se ordenara el pago conforme con lo establecido en la resolución definitiva.

Dicha resolución deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/info.0>

El acuerdo que resuelve la convocatoria, con los beneficiarios y el importe de la ayuda concedida será notificado a los interesados, indicando que contra la misma, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho acuerdo.

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Alcalde del municipio de Galindo y Perahuy, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación en todo lo no previsto en las mismas las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal de la concesión de Subvenciones del Municipio de Galindo y Perahuy, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

5.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Solicitud de la ayuda económica firmada por la presidente de la asociación peticionaria (Anexo I, de estas bases).
2. Copia del documento de Identificación Fiscal de la Asociación.
3. Certificado de cumplir el requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social.
4. Declaración de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, firmada electrónicamente, para el caso de actividades desarrolladas con menores.
5. Certificado IBAN de titularidad de la cuenta corriente, emitido por el Banco o Entidad Financiera
6. Acreditación de que la sede social se encuentra en el municipio de Galindo y Perahuy

DECRETO
Número: 2026-0116 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: AKWA9HCNWL06HCO5FHZ3343HS
Verificación: <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16



7. Certificado de la secretario/a para la subvención a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. (Anexo II, de estas bases)

8. Indicar los importes de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad que se subvenciona, de tal manera que sumados dichos importes al de la presente subvención, no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención. (Anexo III, de estas bases)

9. Presentar el proyecto de actividades (Anexo IV, de estas bases)

Conforme al artículo 16 de la LPACAP, las solicitudes para la obtención de ayudas económicas deberán dirigirse al Sr. Alcalde y se presentarán, junto con la documentación requerida, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Galindo y Perahuy (<https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/info.0>), así como en los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la LPACAP. Las solicitudes deberán presentarse, en **el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación** del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como las que se hagan sin utilizar los modelos normalizados de uso obligatorio (según anexos) serán inadmitidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 LPACAP.

6.- PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE APOYO ECONÓMICO

Serán objeto de apoyo económico los proyectos que tengan lugar ente el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 que tengan por objeto realizar las actividades que organice la asociación y estén dirigidas a promover la implicación de la ciudadanía en actividades de utilidad pública o interés social.

- Actividades socioculturales
- Actividades de animación y entretenimiento
- Actividades de fomento de convivencia, fomento de las relaciones entre los socios y vecinos o proyectos de carácter social, participativo o de convivencia
- Actividades deportivas y de promoción de hábitos saludables
- Actividades culturales, recreativas y de ocio y tiempo libre
- Actividades intergeneracionales que favorezcan la relación y participación de personas de diferentes edades.

Asimismo, podrán contemplarse los gastos directamente necesarios para el desarrollo de las actividades y proyectos subvencionados, incluyendo, cuando resulten necesarios y estén debidamente justificados, la adquisición o alquiler de materiales, recursos y equipamiento necesario para su realización.

Todos y cada uno de los gastos deberán estar debidamente justificados y guardar una relación directa con el proyecto presentado, de acuerdo con los objetivos de la convocatoria y con las actividades desarrolladas por la entidad beneficiaria.

No serán gastos subvencionables en ningún caso, aquellos que no estén directamente relacionados con las actividades y proyectos objeto de la convocatoria, ni aquellos que no

DECRETO
Número: 2026-0116 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: AKWA9HCNWL06HCO5FHZ3343HS
Verificación: <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16





resulten necesarios. En ningún caso los siguientes:

- Cuotas periódicas de afiliación a federaciones u otras entidades.
- Gastos judiciales o de asesoramiento originados por actividades de la asociación.
- Gastos periódicos, publicidad, redes sociales y demás, excepto si forman parte de proyecto sociocultural presentado y siempre que tengan un claro valor cultura, educativo y/o de convivencia.
- Desplazamientos y alojamientos, medios de transporte, dietas de viajes y todo lo relativo a excursiones, excepto si forman parte del proyecto sociocultural presentado y siempre que tengan un claro valor cultural, educativo y/o de convivencia.
- Nóminas, retenciones y seguros sociales.

7.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

El Órgano competente para la iniciación y resolución del procedimiento será la Alcaldía del Ayuntamiento de Galindo y Perahuy.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la ayuda económica se presentará dentro de los 15 días naturales posteriores a la publicación de la resolución definitiva en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galindo y Perahuy a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Galindo y Perahuy (<https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/info.0>).

La falta de presentación de documentación en el plazo del requerido dará lugar a la pérdida de la totalidad derecho al cobro de la subvención o su reintegro de conformidad a lo establecido en el Artículo 70.3 RGS.

Presentación de la cuenta justificativa por importe de la ayuda concedida

1. Facturas originales, las cuales que deben estar agrupadas y detalladas por los programas realizados. Acompañada de las facturas o documentos válidos en el tráfico mercantil, las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Número de factura y en su caso serie.
 - b. Fecha de su expedición, que deben estar fechadas en el periodo que comprende la presente convocatoria del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.
 - c. Estar expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.
 - d. Estar desglosadas y detallar los conceptos que comprende para ajustarse a los que la ayuda fue concedida.

DECRETO
Número: 2026-0116 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: AKWA9HCNWL06HCO5FHZ3343HS
Verificación: <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16



- e. En las facturas emitidas por un proveedor que desempeñe actividad profesional o artística debe constar su abono por el importe líquido retenido el porcentaje correspondiente al IRPF.
- f. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación señalado.

2. Memoria de las actividades realizadas Anexo V.

Si examinada la documentación presentada resultara incompleta; se concederá a la entidad un plazo de 10 días que no se podrá prorrogar, desde su notificación hasta la rectificación. Una vez transcurrido el plazo, si la Asociación no hubiera subsanado los errores, esta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes percibidos.

9.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

El incumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones o de la finalidad de la ayuda dará lugar al reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda percibida, más los intereses de demora, en las condiciones y de conformidad con lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá, previa tramitación del correspondiente expediente, la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia de la entidad beneficiaria; en los recogidos en los artículos 36.1 y 36.2 LGS y en los casos de incumplimiento de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, y sin perjuicio de que pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y por el procedimiento legalmente establecido.

Las entidades beneficiarias de la subvención quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador establecidos en el Título IV de la LGS.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria en el número de cuenta ES92 2103 2330 5000 3100 0004. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

10.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Ayuntamiento de Galindo y Perahuy, a través de sus departamentos técnicos, podrá realizar un seguimiento de aquellas actividades sujetas a apoyo económico municipal, debiendo las entidades facilitar dicho seguimiento.

El Ayuntamiento de Galindo y Perahuy podrá llevar a cabo las actividades de control que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las ayudas reguladas en esta convocatoria conforme se establece en la LGS, artículo 44.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

DECRETO
Número: 2026-0116 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: AKWA9HCNWL06HCO5FHZ3343HS
Verificación: <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16



garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

DECRETO

Número: 2026-0116 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: AKWA9HCNWL06HCO5FHZ3343HS
Verificación: <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16



ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCION A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

NOMBRE Y APELLIDOS: / RAZÓN SOCIAL			
NIF / CIF :			
DOMICILIO	CALLE:	Nº	PISO/LETRA:
C.P.	LOCALIDAD:	PROVINCIA	
TLF:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DEL REPRESENTANTE (rellenar sólo si se actúa en representación de un tercero)			
NOMBRE Y APELLIDOS: / RAZÓN SOCIAL	PRESIDENTA...		
NIF / CIF:			
DOMICILIO	CALLE:	Nº	PISO/LETRA:
C.P.	LOCALIDAD:	PROVINCIA	
TLF:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:		
NOTIFICACIONES (marcar lo que proceda)			
☐ SOLICITANTE ☐ REPRESENTANTE		☐ POSTAL ☐ ELECTRÓNICA (sólo en caso de disponer de dirección electrónica habilitada, no e-mail)	

AL Sr./a ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO GALINDO Y PERAHUY:

EXPONE:

Que a la vista de las Bases de Ayudas Económicas para Asociaciones o entidades convocadas por el Ayuntamiento de Galindo y Perahuy para el año 2026, acepta íntegramente dichas Bases. Y formula declaración responsable de que todos los datos consignados, son ciertos.

SOLICITA:

La concesión de una ayuda económica por importe total de _____ euros o la subvención que le pudiera corresponder de acuerdo con los datos adjuntos a esta solicitud y a resultados de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras de la subvención y nunca superior al importe solicitado. Dicha cantidad podrá estar sujeta a tributación de conformidad con la normativa vigente aplicable. Y para ello aporta la siguiente documentación:

DECRETO
 Número: 2026-0116 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: AKWA9HCNWL06HCO5FHZ3343HS
 Verificación: <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



- ☐ Documento de Identificación Fiscal de la Asociación
- ☐ Certificado de cumplir el requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social
- ☐ Declaración de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, firmada electrónicamente, en el caso de actividades desarrolladas con menores
- ☐ Certificado IBAN de titularidad de la cuenta corriente de la asociación, emitido por el Banco o Entidad Financiera
- ☐ Acreditación que la sede social se encuentra en el municipio de Galindo y Perahuy
- ☐ Certificado del secretario/a para la subvención (Anexo II)
- ☐ Indicar los importes de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada de tal manera que estos importes sumados al de la presente subvención, no sobrepasen el coste de la actividad (Anexo III)
- ☐ Presentar el proyecto de actividades (Anexo IV)

En Galindo y Perahuy a _____ de _____ de 20____

Fdo. _____

Se informa de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. **Información básica sobre protección de datos:** **Responsable** Ayuntamiento de Galindo y Perahuy. **Finalidad** Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. **Legitimación** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. **Destinatarios** Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. **Derechos** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. **Información Adicional** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://www.aytocalindoyperahuy.com/politica-de-privacidad/>

DECRETO

Número: 2026-0116 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: AKWA9HCNWL06HCO5FHZ3343HS
Verificación: <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16



**ANEXO II - CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIO/A PARA LA SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES
Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

D./Dña. _____ con NIF _____ secretario/a de la
entidad _____

CERTIFICO:

Que por acuerdo adoptado por órgano competente de la Asociación de fecha ____ de
_____ de _____ se acordó:

- Solicitar al Ayuntamiento de Galindo y Perahuy una ayuda económica de acuerdo con la
presente convocatoria, por un importe global de _____ euros y conforme se establece en las
Bases de esta.

- Comprometerse a destinar la ayuda para los fines y términos subvencionados y a respetar
las normas dadas por el Ayuntamiento de Galindo y Perahuy y al cumplimiento de lo dispuesto en la
Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, en caso de serle concedida.

Que el presupuesto total de ingresos y gastos de la entidad es
_____ euros y las cuotas recaudadas de los socios en el último
ejercicio presupuestario por parte de esta asociación han ascendido a la cantidad de
_____ euros.

Que el número de socios de la citada Asociación es de _____

Que la mencionada asociación se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con
la Hacienda Municipal.

Y para que conste a los efectos oportunos lo firmo en

Galindo y Perahuy, a _____ de _____ 2026

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/ LA SECRETARIO/A

Se informa de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. **Información básica sobre protección de datos:** Responsable Ayuntamiento de Galindo y Perahuy. **Finalidad** Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. **Legitimación** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. **Destinatarios** Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. **Derechos** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. **Información Adicional** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://www.aytogalindoyperahuy.com/politica-de-privacidad/>

DECRETO

Número: 2026-0116 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: AKWA9HCNWL06HCO5FHZ3343HS
Verificación: <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16



**ANEXO III - DECLARACIÓN DE LOS IMPORTES DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS PARA EL MISMO FIN.
PROYECTO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:**

.....
.....
.....

ENTIDAD	CIF	IMPORTE

En Galindo y Perahuy a _____ de _____ de 20_____

Fdo. _____

Se informa de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. **Información básica sobre protección de datos:** **Responsable** Ayuntamiento de Galindo y Perahuy. **Finalidad** Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. **Legitimación** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. **Destinatarios** Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. **Derechos** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. **Información Adicional** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://www.aytogalindoyperahuy.com/politica-de-privacidad/>

DECRETO
Número: 2026-0116 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: AKWA9HCNWL06HCO5FHZ3343HS
Verificación: <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16



ANEXO IV - PROYECTO DE ACTIVIDADES QUE PRESENTAN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

[illegible]

GASTO DE FUNCIONAMIENTO:

[illegible]

En Galindo y Perahuy a _____ de _____ de 20_____

Fdo. _____

Se informa de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. **Información básica sobre protección de datos:** **Responsable** Ayuntamiento de Galindo y Perahuy. **Finalidad** Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. **Legitimación** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. **Destinatarios** Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. **Derechos** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. **Información Adicional** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://www.aytogalindoyperahuy.com/politica-de-privacidad/>

DECRETO
Número: 2026-0116 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: AKWA9HCNWLQ6HCQ5FHZ3343HS
Verificación: <https://galindoyperay,sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



ENTIDADCIF

Denominación del Proyecto

Descripción

DESCRIPCIÓN DEL GASTO

GASTOS

TOTAL

En Galindo y Perahuy a _____ de _____ de 20_____

Se informa de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. **Información básica sobre protección de datos:** **Responsable** Ayuntamiento de Galindo y Perahuy. **Finalidad** Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. **Legitimación** Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. **Destinatarios** Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. **Derechos** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. **Información Adicional** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://www.aytogalindoyperahuy.com/politica-de-privacidad/>.

DECRETO

Cód. Validación: AKWA9HCNWLQ6HCQ5FHZ3343HS
Verificación: <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma



En función de cuanto antecede,

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie el procedimiento de concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad.

SEGUNDO. Que se notifique la resolución de concesión a las personas interesadas.

TERCERO. Que se suministre la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones cuando se conceda la subvención.

En las subvenciones o ayudas públicas de concesión directa, ante la ausencia de convocatoria, no procede enviar el texto de la convocatoria y su extracto. En este caso nos encontramos ante una «convocatoria instrumental». El artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas establece que en aquellas subvenciones o ayudas públicas en las que no sea preceptiva la convocatoria, como en el caso de las concesiones directas, se remitirá la información a incluir en la BDNS inmediatamente después de que se publique la disposición reguladora si se trata de subvenciones o ayudas con destinatarios indeterminados, o cuando se registre la concesión en el resto de los casos.

EL ALCALDE

Fdo. Raúl Lucas Rodríguez

Documento firmado y fechado al margen electrónicamente.

DECRETO
Número: 2026-0116 Fecha: 20/08/2026

Cód. Validación: AKWA9HCNWL06HCO5FHZ3343HS
Verificación: <https://galindoyperahuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

